

y verificación de impedimentos"; asimismo, dispone que: "La UAJ, dentro del plazo máximo de un (01) día hábil contado desde el día siguiente de la recepción del expediente, emitirá su informe y proyectará la Resolución correspondiente a la DE", y que: "La DE realizará la suscripción de la RDE y su posterior publicación en el Diario Oficial 'El Peruano' y en el portal institucional del PN PAIS";

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000186-2026-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 14 de setiembre del 2026, se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto Pichilingue Mora, en el puesto de confianza de Ejecutivo (a) de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", siendo su último día de labores el 14 de setiembre del 2026, encontrándose el puesto vacante.

Que, asimismo, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000187-2026-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 14 de setiembre del 2026, se acepta la renuncia presentada por la servidora Nancy Yaniré Carhuaya Díaz, en el puesto de confianza de Ejecutivo (a) de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", siendo su último día de labores el 14 de setiembre del 2026, encontrándose el puesto vacante.

Que, de igual manera, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000188-2026-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 14 de setiembre del 2026, se acepta la renuncia presentada por la señora Shirley Larissa Meléndez Calderón, en el puesto de confianza de Asesor(a) de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", siendo su último día de labores el 14 de setiembre del 2026, encontrándose el puesto vacante;

Que, mediante los Memorandos N° D000211-2026-MIDIS/PNPAIS-DE, D000212-2026-MIDIS/PNPAIS-DE, y D000213-2026-MIDIS/PNPAIS-DE, todos de fecha 14 de setiembre del 2026, la Dirección Ejecutiva solicitó a la Unidad Recursos Humanos evaluar los currículos vitae de las señoras Lilyan Cecilia Pérez Barriga, Elsa Grajeda Barbieri y Carmen Cabrera Armas, propuestas para asumir, respectivamente, los puestos de Ejecutivo (a) de la Unidad de Administración, Asesor (a) de la Dirección Ejecutiva, y Ejecutivo (a) de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", a partir del 15 de setiembre de 2026;

Que, mediante los Informes N° D000180-2026-MIDIS/PNPAIS-URRHH, D000181-2026-MIDIS/PNPAIS-URRHH y D000182-2026-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de fecha 14 de setiembre de 2026, la Unidad de Recursos Humanos concluye que corresponde designar, a partir del 15 de setiembre del 2026, a las señoras Lilyan Cecilia Pérez Barriga, Elsa Grajeda Barbieri y Carmen Cabrera Armas, para ocupar, respectivamente, los puestos de Ejecutivo(a) de la Unidad de Administración, Asesor(a) de la Dirección Ejecutiva y Ejecutivo(a) de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", determinando el cumplimiento de los requisitos correspondientes y recomendando la emisión del acto resolutorio que disponga las respectivas designaciones, recomendando derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, finalmente, con Informe N° D000601-2026-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 14 de setiembre del 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente emitir el acto resolutorio mediante el cual se designe, a partir del 15 de setiembre de 2026, a las señoras Lilyan Cecilia Pérez Barriga, Elsa Grajeda Barbieri y Carmen Cabrera Armas, en los puestos de confianza de Ejecutivo (a) de la Unidad de Administración, Asesor (a) de la Dirección Ejecutiva y Ejecutivo (a) de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", respectivamente;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; la Resolución Ministerial N° D000237-2025-MIDIS,

que aprueba su Manual de Operaciones; y la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000135-2026-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba el Instructivo para la designación y/o designación temporal en el Programa Nacional PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Lilyan Cecilia Pérez Barriga, a partir del 15 de setiembre de 2026, en el puesto de confianza de Ejecutivo (a) de la Unidad de Administración del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS".

Artículo 2.- Designar a la señora Elsa Grajeda Barbieri, a partir del 15 de setiembre de 2026, en el puesto de confianza de Asesor (a) de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS".

Artículo 3.- Designar a la señora Carmen Cabrera Armas, a partir del 15 de setiembre de 2026, en el puesto de confianza de Ejecutivo (a) de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS".

Artículo 4°.- Disponer que las citadas señoras realicen, en su oportunidad, la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, conforme a la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, debiendo comunicar a la Unidad de Administración dicha acción.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a las citadas personas, a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales, al Coordinador Técnico del Programa y gestionar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen que realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS".

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director Ejecutivo
Programa Nacional PAIS

2554475-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Gobierno Regional de Huánuco y de diversos gobiernos locales

**DECRETO SUPREMO
N° 190-2026-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública

a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el primer párrafo del numeral 56.1 del artículo 56 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 359 257 869,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Instituto Nacional de Defensa Civil, para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales y que se ejecutan en el Año Fiscal 2026, conforme a lo establecido en el numeral 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 30458; el artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017; el Decreto Supremo N° 132-2017-EF; el Decreto Supremo N° 095-2024-EF; el Decreto Supremo N° 234-2025-EF y sus modificatorias y/o actualizaciones. Adicionalmente, los recursos previstos en el citado numeral financian las intervenciones priorizadas en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2025-EF;

Que, el numeral 56.2 del artículo 56 de la Ley N° 32513 establece que los recursos a los que se refiere el numeral 56.1 del citado artículo se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante los Oficios N° 000584-2026-INDECI/JEF y N° 000585-2026-INDECI/JEF, el Instituto Nacional de Defensa Civil solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 608 671,00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y cinco (45) gobiernos locales y del Gobierno Regional de Huánuco, para financiar setenta y nueve (79) intervenciones priorizadas en el Acta N° 58 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, las cuales corresponden a sesenta y siete (67) actividades para la mitigación y a doce (12) actividades de capacidad de respuesta y rehabilitación; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Técnico N° 000330-2026-INDECI/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Defensa Civil, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 29 608 671,00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y cinco (45) gobiernos locales y del Gobierno Regional de Huánuco, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; y en los numerales 56.1 y 56.2 del artículo 56 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026,

hasta por la suma de S/ 29 608 671,00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de cuarenta y cinco (45) gobiernos locales y del Gobierno Regional de Huánuco, para financiar setenta y nueve (79) intervenciones priorizadas en el Acta N° 58 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil, conforme a lo dispuesto en los numerales 56.1 y 56.2 del artículo 56 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001 : INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
PRODUCTO	3000001 : Acciones comunes
ACTIVIDAD	5006144 : Atención de actividades de emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y transferencias	29 608 671,00
	=====
TOTAL EGRESOS	29 608 671,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	448 : Gobierno Regional del Departamento de Huánuco
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	697 581,00
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	28 911 090,00
	=====
TOTAL EGRESOS	29 608 671,00
	=====

1.2 El detalle de los pliegos habilitados y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales - Actividades para la mitigación, capacidad de respuesta y rehabilitación" y en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de un gobierno regional - Actividades para la mitigación", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

RAFAEL JORGE BELAUNDE LLOSA
Ministro de Defensa

ELMER RAFAEL CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía Y Finanzas

2554556-1

EDUCACIÓN

Designan Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 552-2026-MINEDU

Lima, 14 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor OMAR MANUEL HUARCAYA LIMA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la

Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

2554133-1

Designan Director de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 555-2026-MINEDU

Lima, 14 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección General de Gestión Descentralizada, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor PEDRO PALOMINO SANCHEZ, en el cargo de Director de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección General de Gestión Descentralizada, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

2554273-1

ENERGÍA Y MINAS

Declaran de interés nacional el Proyecto "Enlace 220 kV Ica - Poroma, ampliaciones y subestaciones asociadas"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 388-2026-MINEM/DM

Lima, 14 de setiembre de 2026

VISTOS: El Informe N° 0411-2026-MINEM/DGE de la Dirección General de Electricidad; y el Informe N° 1232-2026-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, establece que el Ministerio de Energía y Minas tiene, entre otras funciones específicas de sus competencias compartidas, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;